



## DECRETO

Nº 3680

Lanús, 18 SEP 2019

VISTO:

El Decreto Ley N° 6769/58, el Decreto N° 4100/18 y el expediente D-4060-808/18; y,

### CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 4100/18 se contrató de forma directa la obra “CONSTRUCCION DE VEREDAS EN PASAJE PLAYON POLIDEPORTIVO BARRIO SAN FRANCISCO DE ASIS”, a ejecutarse en la Barrio San Francisco, calle Carlos Pellegrini intersección Torcuato Di Tella, a la COOPERATIVA DE TRABAJO EL TRABAJO DIGNIFICA LLAVALLOL LTDA., por un monto de Pesos QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL CIEN (\$ 528.100,00) con un plazo de ejecución de sesenta (60) días corridos, tramitado por expediente D- 4060-808/18.-

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección de Proyectos de Arquitectura, Vivienda e Infraestructura Social con fecha 22 de agosto de 2019, corresponde convalidar la aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la Obra, en razón de ajustarse a lo determinado en el Artículo 49° del Pliego de Bases y Condiciones Especificaciones Legales-

Que con fecha 25 de julio de 2019, se suscribió el Acta de Recepción Provisoria de la Obra.-

Que como consecuencia corresponde proceder a la devolución de todas las Garantías constituidas por la contratista, según lo establecido en el Pliego de marras.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Coordinación Legal y Técnica

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

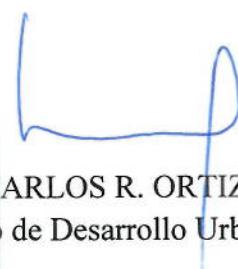
ARTICULO 1°: Convalidase la Aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la Obra: “CONSTRUCCION DE VEREDAS EN PASAJE PLAYON POLIDEPORTIVO BARRIO SAN FRANCISCO DE ASIS”, a ejecutarse en la Barrio San Francisco, calle Carlos Pellegrini intersección Torcuato Di Tella, a la COOPERATIVA DE TRABAJO EL TRABAJO DIGNIFICA LLAVALLOL LTDA, labrada con fecha 25 de julio de 2019 por disposición del expediente D-4060-808/18.-

ARTICULO 2º: Por la Dirección General de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorízase a la devolución de la Garantía de Contrato, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Especificaciones Legales.-

ARTÍCULO 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos y a la Dirección General de Administración Patrimonial para lo propio; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite.-



AMF  
GLO



Ing. CARLOS R. ORTIZ  
Secretario de Desarrollo Urbano



NESTOR O. GRINDETTI  
INTENDENTE  
MUNICIPIO DE LANÚS